



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2018.**

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2.- Tramitación de la enmienda a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **1.- Ratificar la urgencia de la sesión.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **2.- Tramitación de la enmienda a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.**

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de noviembre de 2018. Una vez examinadas las alegaciones presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2018, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se extendió del 11 al 17 de diciembre.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser al articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas una corresponde a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Hacienda se ha redactado una memoria de valoración de la enmienda presentada, en la que se propone la conformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la tramitación de la enmienda presentada a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.



Segundo.- Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría General del Pleno, la enmienda referida en el apartado anterior sobre la que se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)